



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 760-D-FLCH-2017

Lima, 16 de agosto de 2017

Visto el expediente N.º 06982-FLCH-2017 de fecha 08 de agosto de 2017, referente a la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2017-2;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en el Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales;

Que los solicitantes pide reactualización de matrícula, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos de falencia económica;

Que los directores de las Escuelas Profesionales de Arte, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Comunicación Social y Lingüística; han informado a favor de la reactualización de matrícula de los recurrentes;

Que con Oficio N.º 070/FLCH-DACAD-UB/17 de fecha 09 de agosto de 2017, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de los recurrentes, precisando que la causal es por falencia económica y;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1º Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, **por motivos de falencia económica**, la reactualización de matrícula para el **semestre académico 2017-2** de los siguientes alumnos:

Código	Apellidos y nombres	Escuela Profesional
09030232	REYES JUÁREZ Milagros Haydée	Arte
12030362	CHÁVEZ CORREA Isabel Dayana	Bibliotecología y CC.II.
12030277	PARIONA CCAPCHA Milagros Marjorie Cinthya	Comunicación Social
11030194	DURAN BADAJOS Cristian Ricardo	Comunicación Social
12030058	CIRILO BETANCOURT Andrea Alexandra	Comunicación Social
11030219	VARGAS SÁNCHEZ Diana Carolina	Comunicación Social
08030051	MUNIVE MACETAS Jack Ismael	Lingüística

2º Precisar que los alumnos que registran dos repitencia en un curso estarán bajo un régimen de matrícula condicional y los que tienen tres repitencia en una misma materia, solo podrá matricularse en la materia desaprobada, para ambos casos se les brindará una tutoría.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica (e)



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano (e)